



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N°1088 /016.-

VISTO:

El expediente 3440/16 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que consta de dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente el Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza aprobación de endeudamiento para su consideración y efecto;

Que, la Municipalidad de Aluminé se ve impedida en forma transitoria, de atender, financieramente el compromiso contraído con el Gremio Municipal de pagar la suma no remunerativa no bonificable a todos los empleados públicos municipales;

Que, los empleados municipales a percibir este pago son en total de 233 personas, resultando la suma total en \$838.800;

Que, en función de ello resulta necesario procurar soluciones inmediatas a las dificultades financieras transitorias por las que atraviesa la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe autorizar el financiamiento del Gobierno Provincial por la suma de \$838.800 con recursos de coparticipación enmarcados en la Ley 2148 en su artículo 4º;

Que, el aporte solicitado como adelanto de coparticipación será devuelto con futuros aumentos de la Coparticipación Provincial;

Que, la Municipalidad de Aluminé adquiere el compromiso de asignar dicha asistencia financiera por parte de la Provincia para cancelar la suma de \$3600, por única vez, a cada empleado;

Que, por ordenanza 1087/16 en su artículo tercero el Honorable Concejo deliberante estableció que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá restituir los fondos utilizados una vez recepcionada la transferencia del Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que, La Comisión de Presupuesto y Hacienda **Dictamina:** Autorizar mediante ordenanza a la Municipalidad de Aluminé a adquirir el adelanto financiero del Gobierno Provincial por la suma de \$ 838.800 con recursos de incrementos de coparticipación;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 13 Abril del año 2016, **Resuelve:** aprobar el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1088/016.-

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar el adelanto financiero del Gobierno de la Provincia de Neuquén por la suma de \$ 838.800.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar recursos de incrementos de coparticipación (Ley 2148, artículo 4º) para la devolución del adelanto otorgado por el Gobierno Provincial sin exceder el ejercicio fiscal en el que se otorgue.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1940.-